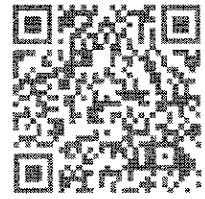


A la memoria



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



30/04/2024 9.11 AM

Expediente N°:

EXT-3335/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 115/2024

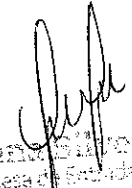
POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCEDER LA EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO

INMOBILIARIO, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL TERRITORIO SOCIAL

12 DE OCTUBRE , UBICADO ENTRE LA CALLE LOS BARRIOS LOTE GUZU, VILLA DEL AGRONOMO . Y SANTO TOMAS

DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO , PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO

FIRMA


Dionisio
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



RESOLUCIÓN N° 115/2024 (CIENTO QUINCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCEDER LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL TERRITORIO SOCIAL «12 DE OCTUBRE», UBICADO ENTRE LOS BARRIOS LOTE GUAZÚ, VILLA DEL AGRÓNOMO Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez, en la cual hace referencia a la solicitud presentada por la comisión vecinal “12 de Octubre”, ubicada entre los barrios Lote Guazú, Villa del Agrónomo y Santo Tomás del distrito de San Lorenzo, solicitando la exoneración del impuesto inmobiliario, tasas y otras contribuciones, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez se basó en los siguientes argumentos:

Que, la misma hace referencia al Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos “TEKOHA del Ministerio de Desarrollo Social.-----

Que, este programa busca resolver el problema de la tenencia de tierra para compatriotas en situación de pobreza y pobreza extrema.-----

Que, al respecto solicita la exoneración del pago del impuesto inmobiliario, tasas y otras contribuciones del inmueble individualizado como Finca N° 8.207, con Ctas. Ctes. Catastrales N° 27-4447-01 al 08, 27-4453-01 al 04, 27-4446-01 al 18, 27-4451-01 al 04, 27-4445-01 al 20, 27-4450-01 al 04, 27-4449-01 al 04, 27-4444-01 al 04 y 27-4448-01 al 02 del Territorio Social “12 de Octubre”.-----

*Que, la Ley 125/91 en su Art. 57 en cuanto a “Exenciones” dispone “Están exentos del pago del **impuesto inmobiliario y sus adicionales**: a) Los inmuebles del estado y de las municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito. La exoneración no rige para los entes descentralizados que realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias o financieras o de servicios....”.*

Que, existen antecedentes de exoneración de los tributos municipales destinados a asentamientos en situaciones de hecho. [sic]-----

Que, la minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESOLUCIÓN N° 115/2024 (CIENTO QUINCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL CONCEDER LA EXONERACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL TERRITORIO SOCIAL «12 DE OCTUBRE», UBICADO ENTRE LOS BARRIOS LOTE GUAZÚ, VILLA DEL AGRÓNOMO Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO”-----

RESUELVE:

ART. 1°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal **CONCEDER** la exoneración de pago del impuesto inmobiliario, tasas y otras contribuciones del inmueble individualizado como finca N° 8.207, con Ctas. Ctes. Catastrales N° 27-4447-01 al 08, 27-4453-01 al 04, 27-4446-01 al 18, 27-4451-01 al 04, 27-4445-01 al 20, 27-4450-01 al 04, 27-4449-01 al 04, 27-4444-01 al 16 y 27-4448-01 al 02, correspondiente al Territorio Social “12 de Octubre”, ubicado entre los barrios Lote Guazú, Villa del Agrónomo y Santo Tomás de la ciudad de San Lorenzo, propiedad del Estado Paraguayo.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LI. ABC MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

LI. C. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL
SAN LORENZO

